AYUNTAMIENTO ALMENDRALEJO

SEXPE Servicio Extremeño Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Almendralejo por la que se nombra la Comisión de Valoración y se emplaza a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de TRES PUESTOS DE CONSERJE CON DISCAPACIDAD, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022

Por Decreto de la Alcaldía 2023-3975 de 24 de Mayo de 20203 se determinó la presentación de una oferta genérica, ante el Centro SEXPE de la localidad, para seleccionar **TRES** puestos de trabajo de **CONSERJE CON DISCAPACIDAD**, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2022, regulado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 26 de enero de 2022, por el que se aprueba la anualidad de 2022 de este programa, con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía.

Concluida la preselección de aspirantes por el Centro de Empleo de Almendralejo, el día 29 mayo de 2023, se publicó la lista provisional de personas preseleccionadas, otorgando un plazo de dos días hábiles para presentar posibles reclamaciones u omisiones, ante ese Centro de Empleo.

Finalizado este plazo, no habiéndose presentado ninguna reclamación, por el Centro de Empleo se ha elevado a definitiva la lista de preseleccionadas, que se ha publicado el día 7 de junio de 2023.

Conforme a lo dispuesto por el apartado 3º del anexo a la oferta de empleo, todos los anuncios relacionados con este proceso selectivo, se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página Web www.almendralejo.es. Las listas de aspirantes preseleccionados, además, se han publicado en el Centro de Empleo del SEXPE.

Aprobada la lista definitiva de aspirantes preseleccionados, en cumplimiento de los apartados 8º y 9º del anexo a la oferta de empleo, procede nombrar y publicar la composición de la comisión de valoración así como emplazar a las personas preseleccionadas a la realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Anexo presentado a la Oferta Genérica de selección de tres puestos de CONSERJE CON DISCAPACIDAD **Resuelvo**:

Primero Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, conforme a la siguiente relación de miembros titulares y suplentes.

Presidenta: Doña María Izquierdo Mora
Suplente: Doña María del Mar Garrido Taboada.

Vocales:

- Doña María Piedad Delgado Álvarez.
  Suplente: Doña Fabiola Hernández Ramos.
- Doña María Pilar González Enrique.
  Suplente: Doña Damiana Núñez Fuentes.
- Don José Fernández Domínguez
  Suplente: Don Horacio Gómez Delgado.

Secretario: Don Santiago Ortíz Alcántara.
Suplente: Don Alfonso Lorenzo Jaén.

A las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de las Comunidad Autónoma de Extremadura se les convoca en calidad de observadores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MARIA CARMEN GORDILLO ALCALÁ (1 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 12/06/2023
HASH: 1cff9849ae4d4f91e97c2c5d898b3494

José María Ramírez Morán (2 de 2)
Alcalde en funciones
Fecha Firma: 12/06/2023
HASH: 4f3e326f951c61f3f6fa3bc6339dabe89

Segundo.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

- Fecha y hora de celebración: **Viérnes 23 de junio de 2023, 12:30 horas**.
- Lugar: **CENTRO DE INNOVACIÓN EMPRESARIL,** sito en Calle Vapor, s/n, de esta localidad.

Tercero.- Publicar esta Resolución, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es, para general conocimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretaria accidental, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Cód. Validación: 5RKW3EF5RZ69ZL9SS94AXMN65
Verificación: https://almendralejo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2